



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00216-00

En la demanda ordinaria Laboral de Primera Instancia de la referencia, promovida por JAIRO DE JESÚS SÁNCHEZ AYALA en contra de INDUSTRIAL DE MONTAJES S.A.S, estando como se encuentra integrada en debida forma la Litis y habiéndose contestado en término la demanda por la demandada, se ordena su devolución para que en el término de cinco (5) días se adecúe, teniendo en cuenta las exigencias previstas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de darse por no contestada la demanda.

- De conformidad al numeral 3 del art 31 del C. P. T y la SS, deberá manifestar las razones por las cuales desconoce o no le consta los hechos 4,7,14,15,16.
- Indicará los correos electrónicos de los testigos.
- Allegar poder para actuar en el presente proceso de conformidad a la ley 2213 de 2022.
- Allegar la prueba documental relacionada en el acápite de pruebas pero que no fue aportada.
- Relacionará acorde a lo que dispone el artículo 31 del CPTSS numeral 5°, todos los documentos aportados como medio de prueba, teniendo en cuenta que se aportó documentos a páginas 11 a 30, sin relacionarlo en su debido acápite.
- De la subsanación deberá enviar copia al correo electrónico de notificaciones de las partes.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0146
hoy 1° de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f626dfaea10952b201889685464c0ee7f986b8d17d0cf332b6dff4e11e24a58**

Documento generado en 31/08/2023 01:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>